

496

RESOLUCIÓN N° _____/2018

MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO,
TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, **13 FEB. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27641, de fecha 02 de febrero de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero del 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 76, de fecha 22 de Julio de 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- **MODIFÍCASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-745074**, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL MC LIMITADA**, Rut: **76.062.375-K**, con domicilio comercial en **LORETO N° 225** el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE VESTUARIO Y OFICINA ADMINISTRATIVA**.

2°.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-745074**, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL MC LIMITADA**, RUT **76.062.375-K** con giro: **SALA DE VENTA DE VESTUARIO Y OFICINA ADMINISTRATIVA**. el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **RIO DE JANEIRO N° 355, LOCAL 2, Rol 474-550** unidad vecinal **34**. En atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

3°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
07/02/2018

1349288